

Multa a Morena seguirá sin ser discutida en el TEPJF

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

El magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) Felipe de la Mata Pizaña mantiene en la congeladora el asunto sobre la multa que impuso el Instituto Nacional Electoral (INE) a Morena por el gasto no reportado de los contendientes a la coordinación nacional de los comités de defensa de la Cuarta Transformación.

Hace dos semanas, el magistrado de la sala superior perfilaba confirmar la determinación del órgano electoral administrativo, pero por segunda vez su nuevo proyecto de resolución no aparece en la lista provisional de los asuntos que discutirá el pleno en la sesión del miércoles.

Según versiones de fuentes del TEPJF, el togado contempla reducir más de 21 millones de pesos la multa que había impuesto el INE, pasando de 61.5 millones de pesos a 37 millones tras la audiencia que de carácter urgente pidió a De la Mata el representante de Morena ante el INE, Sergio Gutiérrez Luna.

Sin embargo, el proyecto no ha sido dado a conocer por el togado, quien se ha distinguido por hacer públicos la mayoría de los asuntos que llegan a su ponencia, pero en este caso volvió al hermetismo y tampoco será discutido en el pleno.

Tan sólo el pasado jueves, De la Mata difundió seis asuntos sobre impugnaciones locales, pero la multa a Morena sigue sin ser enlistada en la próxima discusión.

En la sesión del pasado 17 de enero, De la Mata pidió el retiro de su proyecto que había hecho público el 12 de enero, en el que proponía ratificar la multa que impuso el INE a Morena por 61 millones de pesos por el gasto no reportado de Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto López y Ricardo Monreal, durante el proceso para elegir al llamado coordinador de la defensa de la 4T.

El pasado lunes se efectuó la audiencia solicitada por Gutiérrez Luna con el magistrado De la Mata, pero hasta ahora el asunto sigue en la congeladora.

El mismo magistrado tiene a su cargo otro caso impugnado por Sergio Gutiérrez sobre su inconformidad por una sentencia de la sala regional especializada, donde declaró inexistentes la realización de actos anticipados de precampaña, calumnia y uso indebido de la pauta atribuido al Partido Acción Nacional, derivado de la difusión de spots televisivos en los que critica los resultados de la gestión de los gobiernos emanados de Morena.

Por su parte, la sala superior del TEPJF discutirá este miércoles dos asuntos impugnados por la precandidata de la coalición Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez, sobre dos sentencias de la sala regional especializada.

Ambas, porque determinó declarar la existencia de falta al deber de cuidado en publicaciones en su cuenta de la red social X que incluían imágenes de niñas, niños y adolescentes, así como la existencia de la falta del deber de cuidado atribuida a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

